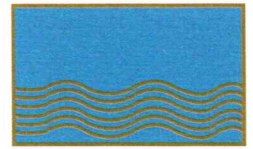




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MPCVZ

Zorritos, 11 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2021-MPCVZ, de fecha 11 de febrero del 2021, Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de Julio de 2000, Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDMPCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe N.º 013-2020/OMAPED-MPCVZ de fecha 06 de noviembre de 2020, Informe N.º 491-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre 2020, Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 1 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su estructura orgánica una oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley N.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, establece el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social, y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social económica y cultural;

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de junio de 2000, creo la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad de Contralmirante Villar dependiente de la dirección de Servicios Sociales y Comunes, actualmente denominada Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe Técnico N.º 014-2020-JSN-OMAPEDCVZ de fecha 05 de noviembre de 2020 la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de esta Municipalidad, a la letra concluye: " (...) que la acotada resolución Municipal N.º 058-2000-MPPCVZ por su fecha de aprobación y publicación quedo desactualizada o desfasada respecto de la Vigencia de la actual Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 de fecha 27 de mayo de 2003 y la ley general de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

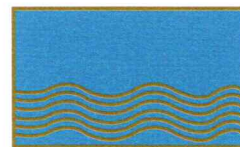
Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPCVZ

las personas con discapacidad 27050, misma que fue derogada por la actual Ley General 29973... Que... el instrumento idóneo para la creación de la OMAPED, debe ser una ORDENANZA MUNICIPAL (...);

Que, mediante Informe Legal N.º 382-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 14 de octubre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA lo que a la letra indica: **"conforme a los "Lineamientos Para la Adecuada Implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad-OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED"** se emita un informe por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI con el que se sustente la actualización de la creación de la OMAPED y en consecuencia, se ACTUALICE la Resolución Municipal N.º 058-2000-MPCVZ de fecha 10 de julio de 2000";

Que, mediante Informe N.º 041-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 15 de enero de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI señala lo siguiente: " (...) es de opinión que es favorable la actualización de la creación de la OMAPED, en conformidad con la Ley N.º 29973-Ley General de la persona con Discapacidad (...);

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR

ARTÍCULO 1º.- APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL la regularización de la creación de la Oficinas Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, manteniéndola en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Méd. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

